

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 458/2014

Viedma, 14 de agosto de 2014.

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que por decreto nro. 938/2006, reglamentario de la Ley de Mediación N° P 3847 se asignan las misiones y funciones de los Directores de los Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me), como así también las condiciones de los titulares de los mismos.

Que en fecha 29 de Diciembre de 2011, se designó por el término de tres (3) años a los Directores de los Centros Judiciales de Mediación de las Ira, Ila. y IVa Circunscripciones Judiciales, cuyos períodos de gestión vencen en el mes de Diciembre del corriente año. (Res. 786, 789 y 790/11)

Que por lo tanto corresponde, de acuerdo a las normas legales vigentes, llamar a concurso para la provisión de dichos cargos.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**1ero.)** Llamar a concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la designación de:  
3 (tres) DIRECTORES DE CENTROS JUDICIALES DE MEDIACIÓN, CON ASIENTO EN VIEDMA, GENERAL ROCA Y CIPOLLETTI, con jerarquía equivalente a Secretario de Cámara y por un plazo de tres (3) años.

#### **2do.)** Los requisitos para la designación son los siguientes:

- a) título de abogado, expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida,
- b) título de mediador expedido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación,
- c) ser mayor de edad,
- d) ser argentino con tres años de ciudadanía,
- e) aprobación del examen teórico-práctico fijado por el Comité de evaluación,
- f) aprobación de la entrevista personal ante los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia,
- g) aprobación del examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el S.T.J. determine.

Los requisitos exigidos en los incisos a), b), c) y d) deberán encontrarse cumplidos al momento de la presentación al concurso; control a cargo de la Secretaría de Superintendencia.

**3ro)** El sistema de evaluación será llevado a cabo por un COMITÉ EVALUADOR integrado por: la Dra. Stella Maris Latorre, la Dra. Gladys Álvarez en representación de Fundación Libra, la Dra. Norah A. Aguirre, Directora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, y un (1) representante del Colegio de Abogados de la Circunscripción correspondiente, con la salvedad de que éste no integre las nóminas de mediadores de la provincia. Estará bajo la directa supervisión y sujeto a la definitiva resolución del S.T.J.

Dicho Comité procederá de acuerdo con las siguientes pautas:

#### 1ºetapa) Evaluación de antecedentes; considerando:

- antigüedad en el título de mediador,
- antigüedad en cargo similar,
- otros antecedentes laborales vinculados al cargo concursado, según las actividades realizadas, funciones desempeñadas y lapso de actuación acreditado; y
- antecedentes formativos: doctorados vinculados a la especialidad, posgrados o maestrías, diplomaturas.

2º etapa) Evaluación de los documentos de trabajo entregados por los interesados conjuntamente con la presentación al concurso.

3º etapa) Examen oral que versará sobre Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Ley de Mediación de la Prov. de Río Negro y su reglamentación, además de la defensa del trabajo presentado.

**4to.)** Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las

siguientes asignaciones máximas:

1) Evaluación de antecedentes: 20 puntos

2) Oposición: 40 puntos

-evaluación trabajo presentado: 20 puntos

-examen oral: 20 puntos

3) Entrevista con los Jueces del S.T.J.: 40 puntos

Accederán a la entrevista los postulantes que hayan alcanzado un puntaje mínimo de 10 puntos en 1) y un mínimo de 20 puntos en 2).

La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes asignados a cada etapa.

**5to.) PLAZO- LUGAR- DATOS A CONSIGNAR:** Establecer que las inscripciones serán recibidas en la sede de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sito en Laprida 292 -Noveno nivel- de la ciudad de Viedma -RN-, desde el día 18-09-2014 hasta el día 03-10-2014, a las 13:30 hs. Los interesados deberán presentar su inscripción en forma personal acompañando currículum vitae, incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales debiendo integrarse con los siguientes datos y documentación:

a) Nombre y apellido, documento de identidad, domicilio postal y electrónico, teléfono (adjuntar fotocopia autenticada de la documentación que acredite identidad).

b) Títulos (acompañar fotocopia autenticada).

c) Experiencias adquiridas en el desempeño de cargos anteriores. En caso de haber ejercido funciones en los cargos hoy concursados, o similares en otras provincias, el postulante deberá solicitar que la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos de la provincia remita a la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia informe de desempeño, lo que acreditará con copia de la nota de solicitud.

d) Publicaciones.

e) Cursos de perfeccionamiento realizados y otros datos de formación profesional.

f) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución Provincial, ni en la Ley K 2430, ni estar comprendido en el inc. a) del art. 2do. Ley 3475.

g) Manifestación de sus circunstancias laborales a la fecha y de voluntad de ajustarse a la Ley L 3550, en caso de resultar designado.

h) Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.

i) Cada postulante deberá acompañar una propuesta de optimización del Centro Judicial de Mediación para el que se postula con una extensión no inferior a 20 páginas, tamaño oficio, 2 espacios, fuente: times new roman 12. La propuesta deberá incluir una descripción de cómo operativizarla, con qué recursos y en relación con qué áreas de gestión del Poder Judicial.

j) LA NOTA DE PRESENTACIÓN Y EL CURRÍCULUM DEBERÁN EFECTUARSE EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS DEBIENDO ACREDITAR LO MANIFESTADO EN EL MISMO CON LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS (también en original y 3 copias).

k) Situación Previsional (consignar en la nota de presentación si es o no jubilado y/o retirado).

l) Al inscribirse, los postulantes deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

m) Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

n) Todas las notificaciones a los postulantes se efectuarán por correo electrónico, a la dirección denunciada por los mismos.

o) Se deberá completar el formulario que se encuentra disponible en la Página Web del Poder Judicial [www.jurionegro.gov.ar](http://www.jurionegro.gov.ar).

p) NO se aceptarán inscripciones VIA FAX ni por correo electrónico

**6to.)** Hacer saber que la documentación obrante en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuada la designación, caso contrario se destruirá.

**7mo.)** Ordenar la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en el diario más conveniente, sin perjuicio de la publicidad adicional que otorguen los Colegios de Abogados, CEJUME Circunscripcionales e instituciones del país que tengan

relación con los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

**8vo.)** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ –  
APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.  
LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.**